

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 26 de Setiembre de 1880.

NUMERO 779

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.
 IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5, 52 minutos. Se pone á las 5, y 50 minutos. Sale la Luna á las 12, 22. m.

Domíngo 26.—San Cipriano y Santa Justina, vírg. y mrs.

Cuarto menguante á las 5 y 53 minutos de la mañana en Géminis.—De hoy al 28 lloverá duro y de allí al 13 de Octubre, poco.

EL LÚNES Sale el Sol á las 5 52 m.—Se pone á las 5 50 m.—Sale Luna á las 12. 13 m.

LUNES 27.—San Cosme y San Damian, hermanos mrs. (*Patrones de los médicos.*)—Del Ant. Testamento Judit.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Manifestaciones.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior

Orden público.—Instituto nacional.—Retreta.

Revista Exterior.

El viaje de Cherbourg.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones Meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

MANIFESTACIONES.

Excmo. Señor Gral. Presidente de la República.

La Honorable Corporacion Municipal del Canton de San José, en vista de los Decretos Supremos fecha de ayer, por los cuales se restablece la vigencia de la ley de 21 de Enero de 1878 y se suspenden temporalmente los trabajos de la Asamblea Nacional Constituyente; y

CONSIDERANDO:

1º—Que el más sagrado deber de

todo Gobierno constituido, es la conservación de la paz pública, requisito sin el cual las sociedades no podrían proseguir en su marcha sucesiva de progreso y bienestar.

2º—Que el Gobierno de la República, descubriendo la conspiracion que hubiera anegado en sangre el suelo de la Patria, no sólo ha correspondido á la confianza que los pueblos en él tienen depositada; sino que se ha hecho acreedor al agradecimiento público, por cuanto ha sabido con mano benéfica detener á los conjurados en el borde del abismo á donde pretendían hundir á la Nacion,

ACUERDA:

1ª—Manifestar al Excmo. Señor General Don Tomas Guardia, Presidente de la República, que esta Municipalidad, de acuerdo con la opinion general del Canton, de la que se hace leal intérprete, cree que salvado como ha sido una vez más el tesoro inapreciable de la paz nacional, por la actividad, energia y celo patrióticos del Poder Ejecutivo, el encargado de este Poder ha conquistado un nuevo título al agradecimiento de todos los costaricenses amigos del orden; y

2ª—Nombrar una comision compuesta del Presidente Municipal, del Señor Gobernador de la Provincia y del Regidor Licenciado Don Francisco Cháves C., para que ponga en manos de S. E. el Benemérito General Presidente de la República, la presente exposicion.

San José, Setiembre 24 de 1880.

E. S. G. P. de la R.

Balvanero Vargas.—F. Cháves Castro.—Gregorio Quesada G.—Gregorio Monge.—José Joaquín Tréjos.—C. Esquivel.

Ante mí.

ANSELMO CÉSPEDES,
Secretario.

Sala Municipal.—*Sesion extraordinaria, celebrada por la I. R. del Canton Principal de Heredia, á las siete de la noche del día veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta.*

Reunida extraordinariamente por convocatoria del Señor Presidente Municipal, la Representacion del Canton principal de esta Provincia.

Con vista del Decreto número 7 de 23 del mes en curso, por el cual el Supremo Gobierno, suspende por ahora las sesiones de la Asamblea Constituyente, para continuarlas cuando el orden y la seguridad pública permitan su restablecimiento.

Atendiendo esta Corporacion, á que desde las primeras sesiones de dicha Asamblea, manifestaciones tanto de una prensa disimuladamente hostil, como de algunos grupos de las galerías de la misma Asamblea, excitaban las pasiones políticas, y demostraban evidentemente la existencia de una conspiracion contra el Gobierno establecido; la cual envolvería al País en una guerra civil, que traería por consecuencia inevitable, la anarquía.

Que este modo de ser, daría por resultado la paralización absoluta, no so-

lo de las empresas de mejora y de progreso, iniciadas por la actual Administracion, sino tambien del desarrollo del comercio y agricultura, y traería el descrédito del País, en el exterior.

Que con tales hechos se ha burlado la buena y patriótica intencion del Supremo Gobierno, al querer constituir el País, obligándolo como medida de orden público, á suspender la discusion de la carta fundamental, cuya medida era indispensable, porque en la agitacion actual de los ánimos, y en la efervescencia de las pasiones políticas, no había la calma y madurez necesarias para dictar las leyes que han de servir de base al bien estar de la República, realizando los principios de Justicia, Paz y Progreso, que han sido el programa del Jefe de la Nacion.

Esta Corporacion, consecuente con sus principios manifestados en circunstancias análogas, y participando de los sentimientos de la mayoría de este vecindario,

ACUERDA: manifestar al Supremo Gobierno, su complacencia por las medidas que en bien de la Patria ha dictado, y de las cuales se ha hecho mérito; y ofrecerle su adhesion y el apoyo moral y material de que es capaz, para conservar el orden y tranquilidad; elementos indispensables para la existencia de toda sociedad organizada.

Comisiona al Señor Gobernador de la Provincia, Don Joaquin Gutiérrez, y al consejero de Estado Don Pedro Zamora, para que pongan en manos del Excmo. Señor Presidente de la República, copia autorizada de la presente acta.

Terminó la sesion.—M. M. Dávila, *Presidente.*—José Ana Pacheco.—Mariano Chaverri.—José María Morales S.—Manuel Solera.—Blas Zamora, *Secretario.*

Secretaría Municipal de Heredia, Setiembre 25 de 1880.

M. M. DÁVILA, *Presidente.*

BLAS ZAMORA, *Secretario.*

Excmo. Señor Benemérito General Presidente de la República.

Reunida la Municipalidad de este Canton Central en sesion extraordinaria de este día, con asistencia de los Señores Regidores Don J. Sibaja M., Presidente, Don N. Ocampo, Licenciado Don Bernardo Soto, Don Leonidas Alfaro, Don Ramon Ortiz, Don Ramon L. Cabezas y José Castro A,

ACUERDA:

Impuesta esta Corporacion por el alcance al "Diario Oficial" de esta misma fecha, del Decreto Supremo que restablece la Ley de 21 de Enero de 1878, así como del que suspende por ahora las sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, y considerando:

Que esa medida por parte del Ejecutivo ha sido motivada por el descubrimiento de una conspiracion contra el Gobierno Nacional: que éste es el solo é inmediatamente responsable de la tranquilidad y del orden público, para mantenimiento del cual, en cumplimiento de un deber sagrado é ineludible, le

ha sido preciso dictar aquellas medidas extraordinarias, sin las cuales no podría mantenerse incólume ese mismo orden público y tranquilidad de la Nacion: que suspensa la ley de garantías no ha podido, por consecuencia, ménos que suspenderse las sesiones de la Asamblea Constituyente, que el Supremo Poder Ejecutivo había convocado. Por tales consideraciones, la Municipalidad de Alajuela, inspirada en los sanos principios y rectas intenciones del Supremo Gobierno; impulsada ademas por el buen sentido práctico del pueblo, que ha visto con contento general los Decretos aludidos, por las nobles miras que ellos envuelven, le brinda una vez más, en las presentes circunstancias, á nombre del pueblo que representa, haciéndose el eco fiel de sus sentimientos, su voto ilimitado de confianza; y aplaude con la fé del verdadero patriota, la promulgacion de los Decretos relacionados, con los cuales se mantendrán sin duda inalterables, como deben estarlo siempre, el orden, la paz y tranquilidad públicos, amenazados por una injustificable conspiracion.

Para que la presente acta sea puesta en manos de S. E. el Excmo. Señor Benemérito General Presidente de la República, Don Tomas Guardia, se nombra en comision á los Señores Gobernador, Don P. Acosta, Regidor, Don R. Ortiz, y al Secretario de esta Corporacion.

Excmo. Señor.

Alajuela, Setiembre 24 de 1880.

J. Sibaja M.—Bernardo Soto.—N. Ocampo.—Leonidas Alfaro.—José Castro.—R. Ortiz.—Ramon L. Cabezas.—Ante mí, Francº Saborio.

Salon de sesiones.—*Desamparados, á las cinco de la tarde del día veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta.*

Reunidas la I. C. M., las autoridades y algunas personas notables, con el objeto de felicitar al Excelentísimo Señor General Presidente, Benemérito Don Tomas Guardia, por sus dos oportunos y acertados decretos que se leen en el Diario Oficial extraordinario de hoy, que envuelven la benéfica idea de salvar la situacion anormal en que hoy se encuentra la Nacion: abierta la sesion y leídos los dos citados decretos, acuerda felicitar cordialmente al Jefe Supremo de la Nacion, como lo hace por el presente acuerdo; ofreciéndole su fiel adhesion y el apoyo para el sostenimiento de sus acertadas disposiciones. Suscríbese la presente por esta Corporacion, los funcionarios públicos y demás vecinos reunidos al efecto, y comisionase á los Señores Jefe Político Don David Romero, su Secretario Don Francisco Solano M. y Secretario de esta Corporacion Don Antonio Flores, para que pongan en manos de S. E. la presente acta.

Leído el anterior acuerdo fué aprobado y firmado.

Andrés Naranjo, Presidente Municipal.—Gabriel Chacon, Regidor Fiscal.—Jesus Ureña, Regidor Suplente.—Niéves Naranjo, Regidor Suplente.—

Ante mí, A. Flores, Secretario.—David Romero, Jefe Político.—Francisco Solano M., Secretario.—Nazario Ureña, Alcalde 1º.—Basltasar López, Alcalde 2º.—Nicanor Garbanzo, Tesorero Municipal.—Manuel Monge Barbosa, Juez de Paz.—José Mª Acuña V.—Rafael Flores.—M. Monge L.—A. Escobar.—José Jiménez.—Segundo García.—Alejandro Rojas.—José Gamboa.—Jesus Jiménez P.—Rafael Hernández.—Marcos Loaiza.—Pedro Guzman.—Rafael Vargas.—Juan Mena.—Luis A. Monge.—Pilar Jiménez.—Rafael Madrid.—José Gamboa.—Mauro Mora.—Manuel Fernández.—Isidro Valverde.—José Antonio Monge.—Agustín Segura, Juez de Paz.—Francisco Cordero. Policarpo Castro.—Juan Segura.—Andrés Retana.—Rosario Godines.—Apolinar Monge.—José Romero.—G. Mora M.—Luis Morales.—Dolores Jiménez.—Leonidas Guzman.—Gerardo Zúñiga.—Jesus Méndez.—Francisco Calvo.—Juan Romero.—Melquiádes Chacon.—Graciliano Monge.—Carlos Chavarría.—Zenón Segura.—G. Madrigal A.—Juan de Jesus Romero.—Eufrasio Chinchilla.—José Monge.—Cayetano Carranza.—Santiago Monge.—Casimiro Sequeira.—Ramon Tréjos.—Laureano Bermúdez.—Antolino Gamboa.—Venancio Naranjo.—Concepcion Castro.—Crisógono Mora.—Ramon Fernández.—Francisco Naranjo.—Juan Vargas.—Jacinto Valverde.—Norberto Retana.—Jesus Quiros.—Catarino Méndez.—José Serrano.—Baltasar Valverde.—Rogelio Porrás.—Pedro Sánchez.—Emeterio Monge.—Onorio Monge.—Jacinto Ureña.—Juan Serrano.—Manuel Madrigal.—Pío Araya.—José Picado.

Sesion extraordinaria, celebrada por la Honorable Corporacion Municipal del Canton de Atenas, á las siete de la noche del dia 24 de Setiembre de 1880.

Estando informada esta Municipalidad de que el Supremo Gobierno ha descubierto una conspiracion en la Capital de la República, y que á consecuencia de este desagradable incidente ha suspendido la ley de garantías y las sesiones de la Asamblea Constituyente, SE ACUERDA: felicitar al Excmo. Benemérito General Presidente Don T. Guardia, por la preventiva y eficaz medida que se ha dignado dictar para salvar los intereses de la República.

Jefatura Política de Atenas.

MARCOS SOLÓRZANO.

Es copia.—Gobernacion de la Provincia de Alajuela.

P. ACOSTA.

Excmo. Señor Gral. Benemérito, é Ilustre Presidente de la República, Don Tomas Guardia.

Los vecinos propietarios que suscribimos, sabedores que la Municipalidad de este Canton, en sesion extraordinaria acordó á las siete de la noche de hoy, elevar á V. E. una felicitacion por la enérgica medida de suspender la ley de Garantías y las sesiones de la Asamblea Constituyente, á consecuencia de una conspiracion que V. E. ha descubierto en la Capital de la República.

Los infraescritos que comprendemos cuán funesto nos sería que nos lanzasen en brazos de la anarquía, y apreciando como es debido, los beneficios de la paz, que bajo la sábia Administracion de V. E. hemos disfrutado; no podemos ménos que apresurarnos á significar á V. E. que secundamos con decision la patriótica manifestacion de esta Honorable Corporacion Municipal, ofreciendo á V. E. el sacrificio de nuestras vidas é intereses, porque nos mantenga ileso los beneficios de la paz que hemos tenido.

Excmo. Gral. Presidente de la República.
Atenas, Setiembre 24 de 1880.

El Jefe Político, J. M. Solórzano. Juan Matamoros.—Juan Y. Ledesma, Presbitero.—Rodolfo Delgado.—Pedro Lizano.—Rafael Fonseca.—Manuel Sequeira.—Casiano González.—J. B. Romero.—Pedro Acosta h.—Juan R. Mora.—Vicente Valido.—Abdon Umaña.—J. Gmo. Guevara.—A. Maison.—Francisco Fernández.—Miguel Rojas.—Anastasio Campos.—Francisco Sequeira. Casimiro Salazar.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Setiembre 24.—El vapor correo "*General Guardia*" zarpó para el Bebedero hoy á las 1 p. m. Pasajero: Leandro Sandino, y de carga 369 libras.

Setiembre 23.—Ayer á las 7 ½ p. m. zarpó el Pailebot Nacional "*Liberia*", con destino á David [Colombia]; del porte de 74 toneladas, 6 hombres de tripulacion y al mando de su Capitan M. Lasso.—Lleva los pasajeros siguientes: Eusebio Delgado, José Banoli, Manuel Fernández A. y Antonio Calancha.—Carga 17 sacos café, 2 sacos café molido, y 18 bultos varios.—Despachado por su Capitan.

Setiembre 24.—Hoy á las 11 a. m. ancló el Bongo Costaricense, la "*Caridad*" procedente de Golfo Dulce, 3 tripulantes, 3 días de mar y al mando de su patron J. Pedrol.—Pasajeras que trajo, Delfina Basallo y hermana.—Carga 10 cerdos.—Consignado á M. Barahona.

Setiembre 24.—Hoy á las 11 ½ a. m. zarpó el Pailebot Colombiano "*Matilde*", con destino á David; del porte de 15 toneladas 6 tripulantes y al mando de su Capitan W. Walters.—Despachado por su Capitan.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala segunda.

1.—Se mandó devolver á 1ª Instancia para una citacion y emplazamiento, la mortual de Don Nicolas Bonilla.

2.—Se proveyó autos en la causa contra Agapito Vásquez y Juan Ramon Mena, por tentativa de asesinato, y otros delitos.

3.—Se mandó devolver á 1ª Instancia, para la práctica de una diligencia, la causa contra Rafael Molina y Peralta, por abigeato.

4.—En el juicio sobre servidumbre rústica, seguido por el Señor José María Blanco Rodríguez, contra los Señores Juan Salsas Sánchez, Pedro Elizondo, y Agustín Madrigal, se mandaron correr los traslados de ley.

San José, Setiembre 25 de 1880.

El Secretario,
N. GALLÉGOS.

REMATES.

A las doce del dia treinta del corriente, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, el arrendamiento del potrero de "*Quercua*", dividido en seis porciones, constante la 1ª de treinta manzanas, ocho mil ciento veinticinco varas cuadradas, lindante: Norte, rio de Avance: Sur, con los lotes número 3 y 4: Este, con una calle de entrada en medio á terreno de unos Señores Macis; y Oeste, con el lote número 2, vendido.—La tercera consta de veintiseis manzanas, mil cuatrocientas una varas cuadradas, lindante: Norte, con el lote número 1º: Sur, Rio del Fierro y carretera Nacional; Este, terreno de los Señores Macis; y Oeste, con el lote número 4.—La 4ª consta de veintitres manzanas, ocho mil trescientas ochenta y ocho varas cuadradas, lindante: Norte, el lote

número 1º: Sur, con el id. número 6 y Rio del Fierro en parte: Este, el lote número 3; y Oeste, el lote número 5.—La quinta consta de treinta y nueve manzanas, siete mil ciento diez y seis varas cuadradas, linda: Norte, el lote número 2: Sur, el id. número 6: Este, con el id. números Blanco; Y la sexta consta de catorce manzanas, tres mil doscientas ochenta y cuatro varas cuadradas, linda: Norte, con los lotes número 4 y 5: Sur y Este, con el Rio del Fierro y carretera Nacional; y Oeste, con terreno de los Señores Blanco. El precio del arriendo anual de dichos lotes es: el del 1º \$ 185: el del 3º \$ 156: el del 4º \$ 143: el del 5º \$ 237-75; y el del 6º \$ 84, cuyos valores deben pagarse por semestres adelantados, debiendo los arrendatarios asegurar el pago con escritura pública, dar fiador abonado á satisfaccion del Señor Agente Fiscal, y obligarse á tener constantemente limpio de matones los lotes descritos y en buen estado las cercas, siendo el término del arriendo el de cinco años, contados del dia en que se otorgue la respectiva escritura.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Cartago, Setiembre 21 de 1880.

MANUEL RAMÍREZ.

L. Camaño.—F. Menéscs.

2r.

A las doce del dia cuatro del entrante mes, se rematará al mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, la Hacienda inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y nueve, folio doscientos tres, finca número quince mil quinientos noventa y tres, Oriental, inscripcion número uno, que se compone de dos partes. La primera parte consta de tres secciones: la primera seccion comprende veintitres manzanas y cuarto de café, y tres manzanas y media de potrero, formando ámbas una área de veintiseis manzanas, ocho mil doscientas noventa y ocho varas cuadradas, con una casa de veinte varas de largo y como de ocho de ancho, dividida en seis piezas y una concina, lindante: al Norte, con calle de Guadalupe y terrenos de Ramon Molina, Enstaquio y Bernardo Brizuela, y la tercera seccion de esta parte: al Sur, hacienda de Don Domingo Calderon y terrenos de unos Señores Vindas: al Este, calle en medio, terrenos de Eugenio Echandi, Josefa Ovares, Cornelio Brizuela y Ramon Molina; y al Oeste terreno del citado Calderon y la misma tercera seccion.—La segunda seccion comprende como cuatro manzanas y tres cuartos, cultivadas de café, con un tren para beneficio del mismo, compuesto de patio de tierra, cuatro pilas, una retilla, un quebrador y una trilla de carretas, lindante: al Norte, calle en medio, hacienda de Don Domingo Calderon, y sin calle en medio, propiedades de Ignacio Ballester, Damiana Solano y Rafael Vargas: Sur, cafetal de Maria Indalecia Astúa: Este, propiedad de Pedro Brizuela y Mercedes Agüero; y Oeste, calle en medio, solar de Ubaldo Vindas y cafetal de Manuel Aguilar.—La tercera seccion comprende como tres manzanas, con una pequeña parte de café en mal estado, lindante: al Norte, el rio de Torres: Sur y Este, la primera seccion; y Oeste, propiedad de Aurelia y Florinda Blanco.—La segunda parte es un terreno plantado de café, de tres octavas de manzana, lindante: Norte, Sur y Oeste, la primera parte descrita; y Este, calle pública en medio, propiedad de Clemente Brizuela. Está situada la hacienda, en el barrio del Mojon de esta ciudad, Distrito quinto, Canton primero de esta Provincia; valorada en veinte mil pesos. Pertenece al concurso á bienes de Don Francisco Arrillaga y Ansola, y se vende á peticion de partes, para el pago de créditos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil.—San José, Setiembre 24 de 1880.

MARCELO BRENES.

Luis Arroyo.—Ramon Bustamante.

A las doce del dia trece de Octubre próximo, se venderá al mejor postor, en la puerta de este despacho, el inmueble siguiente, ménos la parte que oportunamente se indicará: terreno de montes, comprensivo de noventa y una manzanas nueve mil ochocientos catorce varas cuadradas, de superficie en parte plana y en parte que-

brada, figura irregular, situado en el "Comun de Barba," barrio de San Pedro, distrito 2º, Canton 2º de esta Provincia, y limitado: Norte, terreno Municipal de Heredia: Sur, idem de Don Juan Ugalde, Félix Miranda, Casimiro Villalobos y José María Zárate: Este, terrenos llamados de la "Isla," "Yurro Hondo," en medio; y Oeste, idem denominados del "Ingles," rio "Porrosati" en medio; debiéndose excluir de la venta cuatro manzanas cuatro mil quinientas sesenta y siete varas cuadradas, que deben quedar para abrigo de los fuentes ó vertientes de agua que existen en el enunciado terreno.—La finca deslindada es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 23, folio 127, finca número 2,759, Oriental inscripcion número uno; está valorada á razon de treinta y cinco pesos manzana, y á cuarenta, una pequeña parte desmontada, como de dos manzanas, y se vende en virtud de la Resolucion Suprema nº 92, de 13 de Mayo próximo pasado, previo acuerdo del I. Municipio de este Canton, al cual pertenece. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Barba, Setiembre 22 de 1880.

RAMON ZUMBADO.

Pio Monge.—José Monge M.

2.

A las doce del lunes veintisiete del corriente, se rematará á favor del mejor postor, en las puertas de este Juzgado, el inmueble siguiente: terreno de tres y media manzanas próximamente, de superficie accidentada, dedicado á la agricultura, situado en San Jerónimo, distrito tercero de esta Villa, canton tercero de esta Provincia, lindante: al Norte y Este, calle pública en medio, con propiedad de Juan Félix Sánchez: Sur, con idem de los herederos de Juan Ramirez Espinosa y yurro en medio, de Ramon Salazar; y Oeste, con idem de José María Zamora; con una casa de habitacion en él ubicada, como de ocho varas de frente y seis de fondo, montada en horcones y cubierta con tabla y teja.—Pertenece á la mortual de Juan Ramirez Espinosa, está libre de gravámenes, y valorado en ciento diez y nueve pesos: forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido "Occidental," folio siete, tomo ciento sesenta, bajo el número diez mil trescientos noventa y tres, asiento uno; y se vende para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra y se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 3º de Grecia, en el Naranjo, á las tres de la tarde del dia diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

RAFAEL QUIBOS F.

Luciano González.—Rafael Rodríguez M.

2.

A las doce del dia cuatro del entrante mes de Octubre, y en la puerta de este juzgado, se rematará en el mejor postor, la finca siguiente: un terreno constante como de una manzana, poco más ménos, de superficie plana, cultivado de zacate, plátanos, yucas etc., con un trapiche en él ubicado, constante de tres mazas, con perol pequeño y sus demas útiles correspondientes; la casa consta de doce varas de largo por seis de ancho, con dos cuartos, lindante: al Norte, propiedad de Manuel Solórzano: al Sur, con id. de Liberato Argüello y el mismo ejecutado: Este, con calle de San Ramon y propiedad del ejecutado; y al Oeste, con el mismo ejecutado. Esta finca está situada en el Barrio de Jesus de esta Villa de Atenas, nuevo Canton de la Provincia de Alajuela. Esta finca pertenece al Señor Juan Soto y Oviedo, y se vende de orden de este Juzgado, para hacer pago á su acreedor Señor Frutoso Cruz, y está valorada en doscientos cincuenta pesos.—Quien quisiere hacer postura, que comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º Atenas, á las tres de la tarde del dia veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

JOSÉ VARELA.

Tranquilino Porrás.—Pedro Arias B.

1 v.

A las doce del dia treinta del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: terreno compuesto de los lo-

tes que se describen así: un terreno con una galera, madera de cuadro y redonda, con caedizo de ocho y media varas en cuadro, en el punto llamado Cachí, jurisdicción de la Villa del Paraiso, Distrito 4º, Canton 2º de esta Provincia, constante de diez y seis manzanas tres cuartos próximamente, lindante: al Norte, terrenos de Don Juan Ramírez; al Sur, id. de Guadalupe Balladáres; al Este, terreno del finado Don Pablo Meneses; y al Oeste, idem de Federico Calvo, valorado en \$ 1,100-00. Un cafetal en el mismo punto, constante de una manzana y un cuarto, lindante: al Norte, terreno de esta testamentaria; al Sur, terreno que perteneció á Don Young Anderson; al Este, terreno del finado Don Pablo Meneses; y al Oeste, id. de Concepcion Castillo, calle en medio, valorado en \$ 500-00. Otro terreno en el mismo punto, constante de ocho manzanas próximamente, lindante: al Norte, terreno de esta mortual; Sur, idem de la misma mortual, calle en medio; Este, terreno de Juan Ramírez; y al Oeste, idem de Concepcion Castillo, valorado en \$ 400-00. Otro terreno en el mismo punto, como de siete manzanas, lindante: al Norte, con el rio "Grande", al Sur la finca antes deslindada; Este, terrenos de Juan Ramírez; y Oeste, id. de Concepcion Castillo, valorado en \$ 400-00. Un trapiche de hierro con su pila, dos canoas, dos molinos, dos guacales y un pascon, todo en \$ 200-00. Una casa ubicada en su solar, situado en el barrio de los Angeles de esta Ciudad, Distrito 3º de este Canton: mide la casa doce varas de frente, por once de fondo: con sus caedizos; y el solar, de igual frente, por treinta y nueve varas una cuarta de fondo: lindante, al Norte, solar de la Municipalidad de este Canton, Sur, calle en medio, la Iglesia de los Angeles; al Este, y Oeste, propiedad de esta misma mortual, valorada en \$ 800-00. Otra casa contigua á la anterior, ubicada en su correspondiente solar, y miden: la casa diez y siete varas tres cuartos de frente, por diez y media de fondo: el solar, igual frente que la casa, por treinta y nueve varas una cuarta de fondo, lindante: Norte, solar de la Municipalidad; Sur, calle en medio, con la Iglesia de los Angeles; Este, casa y solar de Buenaventura Leandro; y al Oeste, la finca antes deslindada, vale \$ 1,200-00.—Otro solar de veinte varas de frente por treinta y nueve y una cuarta de fondo, lindante: Norte, solar de la Municipalidad de este Canton; Sur, calle en medio, la Iglesia de los Angeles; Este, con casa de esta mortual; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Gertrudis López: está valorada en \$ 250-00. Estos bienes pertenecen á la mortual de Don José Enstaquio Ulloa y Sáenz, y se venden á pedimento de partes, para pagar deudas y costas. Quien quisiere hacer postura, comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago. Setiembre 24 de 1880.

JOSÉ M. ACOSTA.

Jesus Meneses.—Francisco M. Peña.
I. r.

A las doce del día trece de Octubre próximo entrante, se rematarán en la puerta de este Juzgado en el mejor postor, las fincas siguientes:—Un terreno como de siete varas de frente y cincuenta de fondo, ubicada en el una casa de igual frente del terreno y como ocho varas de fondo, situados en el recinto de esta Villa, en el distrito primero, Canton segundo de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad de Juan José León y Pedro Jiménez; al Sur id. de Maximino Sánchez, calle de por medio; al Este, id. de Florencio Marin; y al Oeste, id. de herederos de Rafaela Rivera, valorados en ciento cincuenta pesos.—Una casa de habitacion de cinco varas tres cuartos de frente por seis y media de fondo, ubicada en un terreno de cinco varas tres cuartos de frente por cuarenta y nueve de fondo, situados en el recinto de esta Villa, en el distrito primero Canton segundo de la Provincia de San José, lindante: al Norte, propiedad de Juan José León, antes de Margarita Carranza; al Sur, id. de Micaela Mata, calle en medio; al Este, id. de la mortual de Rafaela Rivera; y al Oeste, id. de Francisco Cerrátes, valorados en cien pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortual de la Señora Dolores Madrigal, y se venden judicialmente, previa información

de utilidad y necesidad, para el pago de costas y deudas, y haber de los herederos Francisca, Casimiro y Pio Quesada y Madrigal.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º de la Villa de Escasú, Setiembre 21 de 1880.

JESUS ROLDAN.

Salomon V. Escalante.—Julian Mata.

A las doce del lunes once del entrante Octubre, se rematarán en el porton del Palacio Municipal de esta Ciudad y en el mejor postor, las fincas siguientes: un potrero situado en la "Ceiba," barrio de la Concepcion de esta Ciudad, cuarto distrito del primer Canton de esta Provincia, como de ocho manzanas de extension, lindante, hoy, Norte, con el rio de "Itiquis" en medio, propiedad de José María Rojas; Sur, calle privada en medio, idem de Zenon Herrera; Este, idem de José María Soto; y Oeste, idem de Juan Waldo Soto; inscrito en el Registro de la Propiedad, lo mismo que las dos fincas que á continuacion se expresan.—Potrero de superficie quebrada, figura irregular, como de tres manzanas de extension, situado en el lugar llamado "Carrizal," barrio de San Antonio, distrito 2º, Canton 1º de esta Provincia, lindante: Norte, con calle particular de entrada á propiedad de la sucesion de José María Orozco; Sur, propiedad de José María Soto; Este, calle pública en medio, idem de Ramona Carbajal; y Oeste, con idem de la sucesion de José María Orozco; y una casa de habitacion, con medio solar, situada en la tercera manzana, al Oeste de la Plaza del Benemérito General Guardia, de esta Ciudad, distrito y Canton primeros de esta Provincia, lindante, hoy, Norte, propiedad de José Ana Quiros; Sur, calle pública en medio, con idem de Julian Arroyo; Este, idem de Tranquilino González; y Oeste, idem de la sucesion del Presbítero Don Manuel Ugalde, de veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo: libres de gravámenes; y valoradas, la primera finca, en mil pesos: la segunda en ochocientos pesos y la tercera en quinientos pesos.—Pertenecen á la mortual del Presbítero Manuel Ugalde Rodríguez, y se venden á solicitud de partes interesadas, previa informacion de utilidad y necesidad, para el pago de deudas, costas y quinto de dicha mortual.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela, Setiembre 24 de 1880.

JQ. FONSECA B.

Ismael Caicedo.—J. R. Soto.

1.

EDICTOS.

FÉLIX MATA BRÉNES.—Alcalde 3º de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demas personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por muerte de la Señora Leandra Elizondo y Méndez, que fué mayor de sesenta años, viuda, y vecina de San Isidro, barrio de esta Ciudad, para que dentro de nueve dias ocurran á hacer uso del derecho que tengan en la mortual á que se ha dado principio en este Juzgado.

Alcaldía 3ª.—San José, á las once de la mañana del día veinticinco de Setiembre de 1880.

FÉLIX MATA BRÉNES.

José M. Astúa. | J. M. Astúa V.

FÉLIX MATA BRÉNES.—Alcalde 3º de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores del Señor Concepcion Amador y Mesen, que fué mayor de veinticuatro años, soltero, agricultor y vecino del barrio del Zapote, de esta Ciudad, para que en el término de nueve dias, se presenten á deducir el derecho que tengan, á este Juzgado, donde se tramita la mortual respectiva.

Alcaldía 3ª.—San José, Setiembre 25 de 1880.

FÉLIX MATA BRÉNES.

Juan Rafael Mora. | J. M. Astúa V.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas personas que se consideren con dere-

cho á los bienes que quedaron á la defuncion de la Señora Juana Aguilar y Leon, para que dentro de quince dias, comparezcan en forma legal á deducirlo en la correspondiente mortual á que he dado principio.

Juzgado 1º de la Villa de Escasú, 21 de Setiembre de 1880.

JESUS ROLDAN.

Manuel Mata.—Maximino Sánchez.

MANUEL RAMIREZ, Juez Militar de Cartago.

Al Señor Agustín Córdas, hago saber: que en las diligencias de reconocimiento de un documento por valor de \$ 50 pedidas por el Señor Manuel Piedra, ha recaído la providencia que en lo más conducente dice así:—"De conformidad con los artículos 910 Código Civil, 268 Código de Procedimientos, 38 y 29 de la Ley de 28 de Julio de 1869, declárase rebelde y contumaz á la ley al Señor Agustín Córdas, y téngase por legalmente reconocido el documento expresado."

Juzgado Militar de Cartago, Setiembre 24 de 1880.

MANUEL RAMIREZ.

Andrés Quiros.—Francisco Pacheco.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

El día último del mes en curso se vence el tercer trimestre del presente año. En esta virtud, los que tengan aun que pagar impuestos municipales, lo verificarán á más tardar, hasta el día 6 del mes próximo entrante; y en caso contrario, se les impondrá la multa correspondiente.

Gobernacion de la Provincia de San José, Setiembre 23 de 1880.

C. ESQUIVEL.

S. r. |.

REVISTA INTERIOR.

Orden público.—Las medidas adoptadas por el Gobierno para proveer á la seguridad pública amenazada por la conspiracion de que ya se tiene conocimiento, han sido oportunas y eficaces.—El proceso en comprobacion de los hechos y averiguacion de todos los responsables, se continúa activamente: ya se han tomado muchas declaraciones que dan plena certidumbre de la conspiracion descubierta, y tan pronto como sea completamente sustanciado este proceso, se dará á la luz pública.—Y a propósito de esto, hacemos constar que con motivo de haber salvado al País de los horrores de una revolucion, el Jefe de la República, ha recibido á esta hora, manifestaciones de congratulacion de algunas municipalidades, y de muchos ciudadanos interesados en el bien de Costa-Rica.

Instituto Nacional.—Hoy á las 12 m. tendrá lugar en este establecimiento la 14ª conferencia dominical, á cargo del Presbítero Don Jerónimo Fernández, capellan del Instituto y profesor de Historia Sagrada y Doctrina Cristiana, sobre el tema siguiente: "La avaricia, con todas sus consecuencias, es causa de la ruina pública, doméstica y comercial."

Se invita al público en general, y especialmente á los padres de familia y cuantos más de cerca pueden interesarse en la educacion nacional.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las Bandas Militares de la Capital.

- 1ª.—Polka, La Española.
- 2ª.—Las Cascadas, variaciones para el Piston, por A. Mirmart;
- 3ª.—Gran Potpourri, Dr. Faeumer.

El Director de las Bandas de la Capital,
RAFAEL CHAVES T.
San José, Setiembre 25 de 1880.

REVISTA EXTERIOR.

El viaje de Cherbourg.—Han concurrido á Cherbourg multitud de curiosos. Los hoteles están llenos de tal manera que M. Wilson, subsecretario de Estado, propietario del magnífico castillo de Chenonceaux no ha encontrado más que una miserable bohardilla donde alojarse.

El Presidente de la República salió de Paris el Domingo á las ocho de la mañana, acompañado de casi todos los ministros y del general Pitié, secretario general de la Presidencia y jefe del cuarto militar. En el wagon presidencial han tomado asiento los presidentes de la Cámara y del Senado.

El tren se ha detenido en Nantes cinco minutos. La estacion y sus alrededores estaban cuajados de gente, que acogió á los viajeros á los gritos de ¡viva la República! ¡viva Grevy! ¡viva Gambetta!, mientras las músicas tocaban la Marsellesa. El Sub-prefecto, el alcalde y los concejeros municipales, se presentaron á felicitar al Presidente de la República.

En Evreux se ha detenido el tren unos diez minutos. El recibimiento ha sido brillantísimo y entusiasta.

En Lisieux no se ha detenido el tren; pero ha hecho la marcha más lenta. La poblacion en masa se ha presentado á saludar al Presidente, manifestacion tanto más importante, cuanto que no tenía ningun carácter oficial.

La compañía del Oeste ha ofrecido en Meridon un almuerzo á los Presidentes de la República, de la Cámara y del Senado y á las personas que los acompañaban. La compañía tenía todo muy bien dispuesto. La mesa se habia colocado en un vasto cobertizo, adornado de follaje. En el fondo, detras de M. Grevy y encima del busto de la República habia colocados trofeos hechos con banderas. M. Grevy tenía á su derecha al presidente del Senado, al almirante Jauriguiberry, á Varoy, á Berthault y á Peulevey y á su izquierda á Gambetta, Constans Wilson, Girerd, el prefecto de Calvados y al general Pitié.

La recepcion en Caen ha sido magnífica. Lo mismo ha acontecido en Bayeux. El Obispo de Bayeux ha dirigido al Presidente las siguientes palabras: "Tengo el honor de presentarte mi clero, que, á pesar de las aprehensiones é inquietudes que lo dominan en estos momentos, cree cumplir un deber asegurandoos la confianza que le inspiran vuestras intenciones. El clero no se ocupa en política. Pone su esperanza en la divina Providencia á la que pide su bendicion para vos y para el país. Dios proteja la Francia!"

El Presidente le ha respondido: "Señor Obispo: acepto con placer las seguridades que me dais. Me considero dichoso al oír de vuestros labios que el clero no se ocupa en política. Tiene razon en depositar su confianza en el gobierno de la República. Sus aprehensiones serían mal fundadas, porque el clero y la religion no están por nadie amenazados." Despues, dirigiéndose al alcalde le ha dicho: "Señor alcalde: no tenía intencion de hablar; pero sería en mí descortesía no contestar á las palabras que acabais de pronunciar. Empiezo por agradecerlos la bienvenida con que me felicitais y por constatar con vos el carácter de las elecciones departamentales que acaban de tener lugar. Tengo una gran satisfaccion al ver que por toda Francia, y yo no olvido que estoy en Normandia, la República hace progresos considerables, progresos definitivos en las clases más laboriosas y por consiguiente las más útiles del país.

El hecho que resalta claramente de

las últimas elecciones y que determina el carácter tan tranquilizador para el presente y más alhagüeño aún para el porvenir, cuya más segura garantía es la perseverancia en la política de prudencia que ha sido constantemente la nuestra, consiste en las adhesiones diarias de los hombres sensatos, de las inteligencias prudentes y prácticas que se alían á la República por sus efectos, por sus beneficios y por su seguridad."

A las cinco de la tarde llegó el tren á Cherbourg. El Presidente de la República, rodeado de los presidentes de la Cámara y el Senado, y de los ministros, es recibido por los senadores y diputados, los oficiales de marina y de la guarnición, el alcalde y las autoridades. El obispo de Coutances, presentándose á la cabeza de su clero ha pronunciado las palabras siguientes: "Vengo señor Presidente, á presentaros mis respetos y los de mi clero, así como la seguridad de nuestro amor á la Patria, porque nosotros tenemos el corazón bastante grande para hermanar el amor de la iglesia y el amor del país."

El Presidente le ha respondido: "No soy sino compatibles un sentimiento con otro y yo me felicito al ver que os esforzáis en asociarlos."

El alcalde de Cherbourg ha pronunciado despues algunas palabras á las que el Presidente ha respondido: "Señor alcalde: os doy las gracias por los sentimientos que acabais de manifestarme y os suplico que se las deis en mi nombre á vuestros administrados. Conozco la adhesion de vuestras poblaciones á la República y es por lo que yo he venido á visitar vuestra hermosa ciudad, vuestro puerto y vuestros arsenales y á conocer vuestra excelentísima municipalidad."

Terminada la presentacion, se ha puesto en marcha. Las tropas de la guarnición, tendidas en las calles, hacían al cortejo los honores militares. Los navíos de la escuadra hacían las señas de ordenanza. Apenas se puede circular por las calles, á causa de la inmensa multitud que las llena. Los balcones y ventanas están empavesados y cuajados de gente. Las señoras agitan los pañuelos. Los hombres saludan y gritan, ¡viva la República! ¡viva Grevy! ¡viva Gambetta! El Presidente, juntamente con Gambetta, Say y el almirante Jaureguiberry se han apeado en la prefectura marítima.

Por la noche toda la villa estaba iluminada. El aspecto era fantástico. Todos los balcones estaban llenos de banderas. El Presidente ha recorrido á pié toda la villa. El entusiasmo ha sido indescriptible. La jornada ha terminado con una magnífica retreta, tocada por todas las músicas de la guarnición, que escoltaban un coche en el cual iban treinta jóvenes vestidas elegantemente.

Mañana visitará el Presidente la escuadra que está anclada en dos líneas de frente. La forman el Colbert, el Friedland, el Suffren, la Gauloise, la Revanche, la Vigilante. La escuadra volante se compone de doce avisos. En la rada se ejecutarán varias maniobras en presencia de M. Grevy. Asistirán muchos oficiales de marina, extranjeros. Se espera que concurren tambien, una fragata sueca y dos yachts ingleses, enviados expresos.

Jamás en tiempo de la monarquía se han atrevido los gobiernos á abandonar á Paris, ni cinco minutos, sin dejar una regencia oficial ú oficiosa y una enorme cantidad de cañones y de fusiles. Es una ventaja de la República que el poder ejecutivo pueda pasearse por donde le plazca sin inquietarse por lo que pasará durante su ausencia. El verdadero poder de un pueblo soberano es el pueblo mismo y no hay ejem-

plo de que un gobierno se subleve contra sí mismo.

(De la Correspondencia Latina.)

SECCION CIENTIFICA. E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Septiembre 24	Termómetro centigrado.
7. a. m. 2 p. m. 9. p. m.	Termino medio.
21,00 25,00 21,75	22,58
Viento:	
Calma. NE. NE.	
Estado de la atmósfera	
Claro y osc. Claro y osc. osc.	
Barometre: Termino medio 26, 261	

SECCION DE AVISOS.

Pacific Mail S. S. C^o

Desde esta fecha los fletes sobre embarques que se hagan de los puertos de Centro América y Méjico, para San Francisco, serán los siguientes:

Artículos	Puertos de C. América	Puertos de Méjico.
Mercaderías en general... lb	1 1/2 cs.	1 1/2
" " " " " " " " " " " "	75 cs.	75 cs.
Cigarros... " "	75 cs.	75 cs.
Café... " "	1 c.	1 c.
Metales, Cobre... " "	1 c.	1 c.
" " " " " " " " " " " "	1 c.	1 c.
Grana... " "	2 cs.	2 cs.
Frutas... " " " " " " " "	75 cs.	50 cs.
Hule... " "	1 1/2 cs.	1 1/2 cs.
Añil... " "	2 cs.	2 cs.
Cueros... " " " " " " " "	50 cs.	40 cs.
Cueros de venado... " "	1 1/2 cs.	1 1/2 cs.
Azúcar... " "	1/2 cs.	1/2 cs.
Tabaco... " "	1 1/2 cs.	1 1/2 cs.
Dinero... " "	1 0/10	1 0/10

No se firmará conocimiento por menos flete de \$ 5-00.

El flete sobre todo artículo de fácil descomposición deberá pagarse adelantado.

La Compañía se reserva el derecho de cambiar esta tarifa cuando lo crea conveniente.

San Francisco, 20 de Julio de 1880.

E. ROHRMOSER & C^o B. MOZLEY,
Agentes en Puntarenas. Superintendente Gral.
3. v. 1. d.

Pacific Mail S. S. C^o

La siguiente tarifa de fletes sobre embarques de bultos menores que se hagan para San Francisco, en los vapores de la línea de Panamá, registrá desde la fecha.

	VALOR		Mas sobre el valor
	Desde	Hasta	
Bulto de 1 lb ó ménos...	\$ 51	75	\$ 1.00
" de mas de 1 hasta 2 lb	76	100	1-50
" " " " " " " " " "	101	200	1-50
" " " " " " " " " "	201	300	1-50
" " " " " " " " " "	301	400	1-50
" " " " " " " " " "	401	500	1-50
" " " " " " " " " "	501	600	1-50
" " " " " " " " " "	601	700	2-00
" " " " " " " " " "	701	800	2-00
" " " " " " " " " "	801	900	3-00
" " " " " " " " " "	901	1000	3-00
" " " " " " " " " "	Mas	de...	4-00
" " " " " " " " " "	1000		4-00
" " " " " " " " " "			5-00
" " " " " " " " " "			5-00
Excediendo de 50 lbs, por lb			10 c.

El flete será pagado en oro americano ó su equivalente.

Todo bulto debe estar marcado de una manera clara, constanding en él el lugar de su destino.

La Compañía se reserva el derecho de cambiar esta tarifa cuando lo crea conveniente.

Todo bulto para los puertos de Méjico debe ir acompañado de una factura.

El Flete deberá pagarse adelantado.

San Francisco, 20 de Julio de 1880.

E. ROHRMOSER & C^o P. MOZLEY,
Agentes en Puntarenas. Superintendente Gral.
3. v. 1. d.

AGUSTIN GUTIERREZ,
AGREMENSOR PÚBLICO, se ha trasladado á la casa N^o 6, Oeste, en la Calle de Chapuí.
San José, Setiembre 15 de 1880. 6. v. 2.d



ROMANAS DE FAIRBANKS'

800 Modificaciones, adaptadas á toda clase de negocio, y arregladas al peso de todos países. Entre ellas balanzas para el uso de ingenios, para pesar caña de azúcar en carretas ó carros, azúcar en cajas ó en bocoyes, café en sacos etc. Balanzas de plataforma para uso general, arregladas para pesar libras y kilos, si se quiere. De venta por los ferrateros principales en todas partes del mundo.

Por más pormenores se dirige á
FAIRBANKS Y CA.
NUEVA YORK Y LONDRES.

ATENCION.

Enriquecido el importante taller de "La Fundicion de San José" con la adquisicion de nuevas máquinas, con un abundante surtido de materiales de primera clase acabados de llegar y con una doble y poderosa fuerza motriz, se encuentra hoy este establecimiento en posibilidad de hacerse cargo, á precios reducidos, de la construcción ó reparacion de toda clase de máquinas.

Con arreglo á los mejores modelos se construyen:

Trapiches para ser movidos por fuerza animal, de vapor ó de agua.—Pallas grandes de fierro ó cobre.—Evaporadoras.—Ruedas hidráulicas.—Máquinas de fuerza.—Máquinas para hacer galleta.—Máquinas para picar pasto.—Molinos para moler maíz y hacer tortillas, & &.

Se construyen y coloran sierras verticales segun el modelo de la que trabaja en el "Taller" ó por cualquiera otro que se pida.—Se rajan trozos de todo tamaño.—Se cepilla y cantea toda clase de madera.

Se hacen molduras, puertas y ventanas "La Fundicion de San José" se hace cargo ademas, por contrato especial, de la construcción de edificios públicos y de casas particulares.—De la colocacion de turbinas ó de cualquiera otra fuerza motriz y de la construcción y colocacion de máquinas para beneficio de café, & & &.

La Fundicion de San José está bien relacionada con las mejores casas constructoras de máquinas, de los Estados Unidos y de Europa. Se hace cargo, por tanto, de los pedidos que se le quieran encomendar, ya sea de maquinaria ó de puentes, viaductos, techos de fierro para Iglesias ú otros edificios.

"La Fundicion de San José" avisa á sus parroquianos de los Estados de Centro-América, que sus órdenes serán siempre atendidas con prontitud y esmero.

Las órdenes, tanto del interior como del exterior, deben dirigirse al que suscribe en la oficina de la Fundicion de San José, calle de la Universidad, n^o 20 Occidental.

San José, 1^o de Mayo de 1880.

A. M. VELAZQUEZ. 21 v. 12

En el alto de la Estacion, Calle cuesta de Moras, un terreno de más de una manzana, con abundante agua para riego, propósito para hortaliza y con una casita nueva frente al camino del Zapote, aparente para tienda. Informarán

Hto. Tournon & C^o

San José, Setiembre 16 de 1880. 6.v.4.d

AVISO.—Ernesto Rohrmoser, nombrado agente de Lloyd's en Puntarenas, ofrece sus servicios al Comercio.
Puntarenas, 20 de Setiembre de 1880.
3. v. 2. d.

AVISO.—La Caja de Desuentos de Alajuela pone á disposicion de los accionistas, un 25 0/10 del capital nominal.
Alajuela, Setiembre 23 de 1880.

MANUEL SANDOVAL.

Administrador.

3. v. 2.d

TINTA INDELEBLE

de diferentes colores para toda clase de sellos, particularmente para los de goma elástica, prepara y vende

EMILIANO PADILLA.

GRAN REPASTO.—Se alquila para ganado, á diez reales cabeza, el que existe en la hacienda de Don Balvanero Vargas, en las Pavas.

El Mandador

RAFAEL MADRIGAL.

San José, Agosto 27 de 1880. 6. v. 6. d

Sociedad de Inmigracion,

A los inmigrantes Canarios por el *Juanito*, se hace saber:

Que aquellos que no hubieren sido concertados por medio de la sociedad, deben presentarse, de la fecha al 4 de Setiembre proximo para ser colocados de acuerdo con sus respectivos contratos. El que no lo verificare será obligado por medio de la autoridad de Policía.

Para conocimiento del público se transcribe el artículo 23 de los Estatutos de la sociedad.—Cualquiera persona accionista ó no accionista que sin estar autorizado por la Direccion diere trabajo á alguno ó algunos de los inmigrantes que sean todavia deudores á la sociedad, ó á otra persona, por el mismo hecho y conforme al artículo 1,184 código civil, queda constituido en la obligacion de pagar al contado la cantidad que adeuden el inmigrante ó inmigrantes que ocupen.

San José, Agosto 16 de 1880.

El Secretario.

MAURO FERNÁNDEZ.

10. v. 10

O. VON SCHROTER & C^o

BAZAR DE SAN JOSÉ, PLAZA DE LA CATEDRAL, TIENE GRAN SURTIDO DE

Mantas, Lienzos, Cambray, Zarzas anchas y angostas, Driles, Mezclillas, Casimires y Flanelas, Frazadas y Colchas, Lanillas y Generos de seda, Pañuelos de seda y de algodón, Pañolones de seda, de lana y de algodón, Camisas de lana y algodón, Medias y Ropa interior, Bandas de seda y de lana, Eucages y Tiras bordadas, Cintas de seda y de terciopelo, Hilos de máquina, de algodón, cañamo, seda, Hiladillas y Trencillas, Sombreros y Ropa hecha, Paraguas y Quitasoles, Galones, Flecos, Tisúes, Pintura, Aceite, Aguaras, Candelas, Jabon, Fosforos, Cera, Vidrios, Lamparas, Cristalería, Palas, Machetes, Cuchillos, Hachas, Cerraduras, Balanzas, Cocinas, Llantas, Pallas, Clavos, Canales, galvanizados, Municion y Acero, Hierro en barras y láminas, Muebles, Canas, Sillas, Libros y Útiles de escritorio, Tiliches, Aretes, Perfumerías, Calzado para hombres y Señora, Becerros, Charoles, Badanas, Papel para cigarros, Especies, Flores artificiales, arbon de piedra para fragua.

San José, Julio 20 de 1880 10. v. 8.

HARINA FRESCA de 1^a clase á precio sumamente reducidos venden

PEDRO MANAU & C^o

San José, Agosto 20 de 1880. 26. v.18

AVISO.—\$ 10 de gratificacion al que me presente en San Vicente de San José, ó de razon del paradero, de un caballo blanco tamaño regular, cascadura negra y fuerte, la crin y la cola algo azulaja y poca, un lunar en la anca y una Y en la paleta izquierda.

RAMON MONTES DE OCA.

San José, Setiembre 11 de 1880. 5.v.5.

AVISO.—En el establecimiento de la que suscribe se venden, entre otros artículos, los siguientes:

Velas [Candelas] de Cera. - Idem, adornadas de negro, para catafalcos. Idem, adornadas de blanco y celeste y otros colores. Flores y ramos para las Iglesias. Coronas, Cruces y macetas, con toda clase de flores artificiales, para el panteon.

CONCEPCION C. de GUTIÉRREZ.

San José, Setiembre 24 de 1880. 6. v. 2.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.